

En Parla, a 12 de febrero de 2021

El Concejal Delegado del Área Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos, Economía y Hacienda del Ayuntamiento de Parla, mediante decreto nº 759 de fecha 12 de febrero de 2021, ha resuelto lo siguiente:

“En la Villa de Parla,

Mediante Decreto nº 7564 de fecha 30 de diciembre de 2020, para cubrir un puesto de funcionario/a interino/a de programa para ocupar el puesto de ENFERMERO/A (subgrupo A2, nivel CD 21) en el ámbito del Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Parla para el desarrollo del Programa de Atención en Drogodependencias.

Una vez finalizado el plazo de alegaciones, procede a continuación, de conformidad con lo previsto en las bases, aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos/as.

Visto el informe del Técnico de Recursos Humanos de fecha 12 de febrero de 2020.

Por todo lo que antecede y en virtud de las competencias delegadas por la Alcaldía-Presidencia y por la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el artículo 127.1. h) de la Ley 7/1985 de 2 de abril de Bases de Régimen Local.

#### HE RESUELTO:

**PRIMERO.** - Aprobar la **LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS**, que a continuación se detalla, la cual se adopta en atención a lo declarado por los/as aspirantes:

	NOMBRE	DNI
1	MARTINEZ * ESTARLICH, CRISTINA VICENTA	***9204**
2	MEJIAS * DO CARMO, PABLO SANTIAGO	***7322**

**La relación de admitidos se ha aprobado en atención a lo declarado por los aspirantes, por lo que el hecho de figurar en aquella no implica el reconocimiento a los interesados de cumplir los requisitos exigidos para participar en el proceso selectivo.** Cuando del examen de la documentación, se desprenda que no poseen alguno de los requisitos, de acuerdo con el apartado 3 de las Bases, los interesados decaerán en todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en el procedimiento.

**SEGUNDO.**- Contra la resolución aprobatoria de la lista definitiva podrán las personas interesadas interponer el recurso potestativo de reposición previsto en los artículos 123 y 124 LPACAP, o alternativamente recurso contencioso-administrativo, en los términos de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

**TERCERO.**- Publicar la presente resolución en la Sede Electrónica.”

”